

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 547-2025-CED-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 11 de diciembre de 2025

**VISTO:**

Solicitud presentada por el magistrado Carlos Alfonso Jesús Díez Canseco Solano, Juez [S] del Primer Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sobre licencia por onomástico; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

**Segundo:** Mediante el documento del visto, el magistrado Carlos Alfonso Jesús Díez Canseco Solano, Juez [S] del Primer Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, solicita licencia con goce de haber a partir de las 11:00 horas del día **viernes 12 de diciembre de 2025, por motivo de onomástico**. Precisa que al asumir el órgano jurisdiccional con fecha 01 de diciembre de 2025, tomó conocimiento que existe una inspección judicial programada a las 9:00 horas del viernes 12 de diciembre, razón por la cual, a fin no afectar el normal desarrollo de las diligencias programadas en el juzgado a su cargo, peticiona su licencia a partir de las 11:00 horas. Adjunta copia de su documento nacional de identidad.

**Tercero:** Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, esta última norma contempla en su artículo 147 acápite g) que "***se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor***"; debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico, más aún si el artículo 86° de la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece "***que el trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día***



de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente", norma aplicable a los servidores y magistrados sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**Cuarto:** Del documento nacional de identidad presentado se verifica que la fecha de onomástico del magistrado recurrente corresponde al viernes 12 de diciembre. En consecuencia, resulta procedente otorgarle la licencia por onomástico en dicha fecha y, conforme a lo solicitado, esta será efectiva a partir de las 11:00 horas, a fin de no afectar el normal desarrollo de la diligencia programada en el órgano jurisdiccional a su cargo.

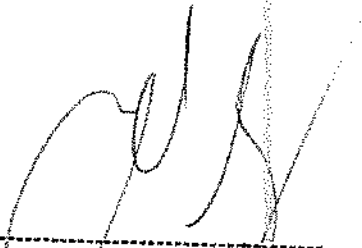
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de onomástico al magistrado Carlos Alfonso Jesús Diez Canseco Solano, Juez [S] del Primer Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, a partir de las 11:00 horas del viernes 12 de diciembre de 2025, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Lambayeque; a la Oficina de Administración Distrital; magistrado **Carlos Alfonso Jesús Diez Canseco Solano**; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; secretaria de Presidencia; a la Oficina de Recursos Humanos; a la Coordinadora de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
César William Bravo Llaque  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque